



DECRETO N°

3084

TEMUCO, 31 JUL. 2024

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 15.07.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **MARCOS EUGENIO CALBÚN GONZÁLEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°2601 de fecha 26.06.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **15.07.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	MARCOS EUGENIO CALBÚN GONZÁLEZ			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD MAYOR			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	15.07.2024	<b>TERMINO</b>	30.09.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
1. PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE ACCIONES QUE INTEGREN EL ENFOQUE DE DERECHOS, COORDINANDO TALLERES CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMUNALES. 2. COORDINAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS COMO EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y FESTIVOS EN FECHAS EMBLEMÁTICAS COMO EL DÍA DEL NIÑO, NAVIDAD, PASCUA, ENTRE OTRAS CON ENFOQUE EN LOS DERECHOS DE LA INFANCIA. 3. COORDINAR LA RED COMUNAL DE INFANCIA Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN REDES COMO CHILE CRECE MÁS, MIGRANTES, ENTRE OTRAS. 4. COORDINAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNA DE TEMUCO. 5. ELABORAR PLAN COMUNAL DE NIÑEZ. 6. ORGANIZAR ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE PROTECCIÓN ENFOCADAS EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS A OTROS PROFESIONALES Y/O INSTITUCIONES. 7. ADMINISTRAR MEDIANTE UN SISTEMA DE CONTROL LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA DE OPD.				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		
JULIO	\$619.125			\$3.095.625
AGOSTO	\$ 1.238.250			
SEPTIEMBRE	\$ 1.238.250			
OCTUBRE	\$			
NOVIEMBRE	\$			
DICIEMBRE	\$			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.005.001	<b>C.C</b>		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$3.095.625.- Tres millones noventa y cinco mil seiscientos veinti cinco pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
CME/vff  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
**ALCALDE**  
TEMUCO

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
D. Asesoría Jurídica